



## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



### ACUERDO N° 09-2025 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 04 de febrero 2025

#### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la Tercera Sesión Ordinaria del cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N.° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N.° 28607 – establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, en el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N.° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asuntos de interés público regional; asimismo, el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los gobiernos regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N.° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N.° 29053, establece entre las atribuciones del Gobierno Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Regional, desarrollado el 04 de febrero, el consejero Regional **Angel Levi Moscoso Deza**, ha propuesto la conformación de la Comisión Organizadora para el desarrollo del **V Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú**, a desarrollarse en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, comisión que tendrá la labor de definir el programa de organización, ejes temáticos, ponencias y aspectos presupuestales; Luego de un debate amplio se aprobó por **MAYORIA**, conformar la Comisión organizadora para este congreso, que estará presidido por el consejero regional Hermann Humberto Bottger Lajara, e integrado por los consejeros y consejeras regionales, Angel Levi Moscoso Deza, Hilda Victoria Blas Flores, Nora Sovero López y Jessica Ortiz Nahuiripa;





## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



### ACUERDO N° 09– 2025 – G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R. P/CR;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión Organizadora para el desarrollo del **V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS DEL PERU**, a desarrollarse en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, comisión que tendrá la labor de definir el programa de organización, ejes temáticos, ponencias y aspectos presupuestales en coordinación con el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Pasco, conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** consejero regional Herman Humberto Bottger Lajara  
**SECRETARIO:** consejero regional Angel Levi Moscoso Deza  
**TESORERA:** consejera regional Hilda Victoria Blas Flores  
**INTEGRANTE:** consejera regional Nora Sovero López  
**INTEGRANTE:** consejera regional Jessica Ortiz Nahuinripa

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR** el presente Acuerdo a los miembros integrantes de la comisión organizadora y al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Pasco.

**ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR y DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco.

#### POR TANTO:



**GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

*Tec. Jessica ORTIZ NAHUINRIPA*  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL

